

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE
SOBRE PRIMER INFORME BIENAL DE
ACTUALIZACIÓN DE CHILE ANTE LA
CONVENCIÓN MARCO DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO
CLIMÁTICO**

En sesión de fecha 27 de octubre de 2014, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

ACUERDO N° 17/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70 letra h) y 71 letra a) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; modificada por la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 5/2014, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación;
2. Que, en conformidad con lo señalado, dicho Ministerio ha realizado el Primer Informe Bienal de Actualización de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

SE ACUERDA:

Pronunciarse favorablemente respecto del Primer Informe Bienal de Actualización de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el cual se adjunta al presente Acuerdo.



PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

JORGE CASH SÁEZ
Jefe División Jurídica
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

PGF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente